

80
sus originales que pararon En la escribania de Superin.^a de
que el infrascripto es. no. Certifica, y para que cada una
de las Justicias de los Pueblos que aqui yran conuenido
Respectabam.^{te} por lo que les toca agora se qualde y Cumpla
sin alguna reprehension en caso que puedan ocurrir y
mandar de la paguen al Conductor desta que ael mismo
tiempo conduce otras diferentes pertenecientes itras al R.^o
servicio. La Cantidad que acaba una le yran señalados
que son el la forma siguiente.

Villa de Espinardo cinco r.^o de U^o 7^o la de Inolina siete rales U^o 7^o
la de Corillas cinco r.^o U^o 5^o la de Alguazas siete r.^o U^o 7^o
la de Cuentos quatro r.^o de U^o 4^o la de Longui quatro r.^o U^o 4^o
la de Archena quatro r.^o U^o 4^o la de Villanueva seis r.^o U^o 6^o
la de Ulea cinco r.^o U^o 5^o la de Ofon cinco r.^o U^o 5^o la
de Ricote seis r.^o U^o 6^o la de Blanca siete r.^o U^o 7^o la
de Albaron seis r.^o U^o 6^o la de Liera doce r.^o U^o 12^o la
de Jumilla diez y seis r.^o U^o 16^o la de Eltin diez y ocho r.^o U^o 18^o
la de Onor diez r.^o U^o 10^o la de Otovarria doce r.^o
U^o 12^o la de Linares diez y ocho r.^o U^o 18^o la Ciudad de
Chinchilla diez y ocho r.^o U^o 18^o la Villa de Albacete diez
y seis rales U^o 16^o la de Tinete doce r.^o U^o 12^o la de
Juen Santa doce r.^o U^o 12^o la de Veniel ocho r.^o U^o 8^o la
de Ues y sus Casas veinte r.^o U^o 20^o la de Carcoler
quinca r.^o U^o 15^o la de Alpera doce r.^o U^o 12^o la de
Almanza diez y ocho r.^o U^o 18^o la de Monte alegre doce
r.^o U^o 12^o la de Teda diez y ocho r.^o U^o 18^o la de
Caudeete doce r.^o U^o 12^o la Ciudad de Villena diez y ocho
r.^o U^o 18^o la Villa de Los Carroxe r.^o U^o 11^o la de Avani-
lla doce r.^o U^o 12^o la de fortuna doce r.^o U^o 12^o la de Sanca

